



0596

DECRETO N° _____ /

CERRO NAVIA, 12 ABR 2016

PLADECO :
Área : Desarrollo Social y Participación
Estrategia : Desarrollo del Capital Humano e Integración Social

MATERIA : Ratifica 3ª Modificación de Convenio de Colaboración Financiera para la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento Plazas Santos Medel 2 y 3" Código PCSP14-REP-02, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014 – 2018 denominado "Seguridad para Todos"

VISTOS :

1. Decreto Alcaldicio N° 2065 de fecha 26.11.2014, que Ratifica Convenio de Colaboración Financiera para la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento Plazas Santos Medel 2 y 3" Código PCSP14-REP-02, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014 – 2018, denominado "Seguridad para Todos".
2. Decreto Alcaldicio N° 1955 de fecha 02.10.2015, que Ratifica Modificación de Convenio de Colaboración Financiera.
3. Decreto Alcaldicio N° 2413 de fecha 27.11.2015, que Ratifica 2ª Modificación de Convenio de Colaboración Financiera.
4. 3ª Modificación de Convenio de Colaboración Financiera, suscrita con fecha 19.02.2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Cerro Navia.
5. Resolución Exenta N° 1864 de fecha 30.03.2016, del Subsecretario de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
6. Providencia s/n de fecha 05.04.2016, de la Administradora Municipal.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las Facultades conferidas por Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

DECRETO :

1.- Ratifíquese la 3ª Modificación del Convenio de Colaboración Financiera para la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento Plazas Santos Medel 2 y 3" Código PCSP14-REP-02, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014 – 2018, denominado "Seguridad para Todos", suscrita con fecha 19.02.2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Cerro Navia.

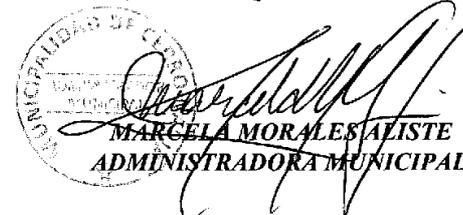
2.- La Modificación del Convenio tiene por finalidad ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio, en los términos que se indican:

2.1.- Ampliarse el plazo de vigencia del Convenio, de 20 a 23 meses, y Ampliarse el plazo de ejecución del Proyecto, de 18 a 21 meses.

3.- En lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del Convenio primitivo y el D.A. N° 2065 de fecha 26.11.2014 señalado en los Vistos.


VICTOR S. ROLACK TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARCELA MORALES TALISTE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

VRT/MAP.

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior
- DIPREV - SECPLA - Asesoría Jurídica - Dir. Adm. y Fzas. (Contabilidad)
- Secretaría Municipal - Archivo Municipal



Subsecretaría de
Prevención del Delito

**Seguridad
para
todos**

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "PCSP14-REP-02", EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, 2014-2018, DENOMINADO "SEGURIDAD PARA TODOS".

En Santiago de Chile a 19 de febrero de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Cerro Navia, representada por su Alcalde, don Luis Plaza Sánchez, ambos domiciliados en Av. Del Consistorial N° 6645, comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, "Seguridad Para Todos", el cual contempla el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública".

SEGUNDO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Cerro Navia con fecha 27 de agosto de 2014, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto "PCSP14-REP-02". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1299, de 15 de septiembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 28 de julio de 2015, las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por resolución Exenta N° 6243, de fecha 28 de Septiembre de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 02 de octubre de 2015, las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por resolución Exenta N° 7799, de fecha 19 de Noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



TERCERO: Que por Oficio N° 352, de fecha 04 de febrero de 2016, la Municipalidad solicita extender nuevamente los plazos de vigencia y ejecución del convenio suscrito.

Que por Memorandum N° 126-DGT/2016, el Jefe de la División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptarla. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que a continuación se indican:

A) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula séptima de 20 a 23 meses.

B) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula séptima de 18 a 21 meses.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de mayo de 2014.

La representación con la que comparece don Luis Plaza Sánchez como Alcalde de la Municipalidad de Cerro Navia consta de Sentencia del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SEXTO: La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA



LUIS PLAZA SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

